



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de 2020.

Rad. No. 005-2020-00438-00

En consideración a lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte solicitante, se dispone:

1.- ORDENAR la CANCELACIÓN de la orden de aprehensión decretada en el presente proceso. Para tal efecto, OFÍCIESE a la Policía Nacional – Sección Automotores.

2.- Comuníquese al Parqueadero CAPTUCOL, que proceda a la entrega del vehículo de placas JDY340, a la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

3°.- Se NIEGA lo solicitado en el numeral 3° del escrito, en tanto, la presente actuación se limita a la solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía prendaria, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.71 del Decreto 1835 de 2015.

4°.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 95
Fijado hoy 18 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79b38e9d7c8d9ac840a900df77d9e754c8a38d1e24daf3979d9245016b58fe65

Documento generado en 16/12/2020 11:35:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>